



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **155** – 2016–GR–JUNÍN/GR

HUANCAYO, 18 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe N° 059-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°047-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de los proyectos de inversión pública, así como la continuación de las acciones de mantenimiento correspondiente a las partidas de gasto 2.3.1.6(repuestos y accesorios), 2.3.1.11(suministro para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4(servicios de acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante el Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2015, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos no devengados al 31 de diciembre de dicho año 2015, para la ejecución de los referidos proyectos de inversión o las acciones de mantenimiento;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación solo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentran certificados al 30 de noviembre 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado de 2015;

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes, autorizan mediante Decreto Supremo N°047-2016-EF, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la ejecución de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento respectivamente, en cuyo Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; correspondiente al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 26'822,190.00) y en el Anexo N°2 hasta por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'133,291.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



SG - GRJ	
DOC. Nº	1453808
EXP. Nº	1001932



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

221

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 047-2016-EF, por un monto de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 27'955,481.00) para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Governor]
Mg. Angel D. Unchupáico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR 2016

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roales
SECRETARIA GENERAL